



ENTE DE LA MOVILIDAD PROVINCIAL
Resolución N° 76

MENDOZA, 24 DE ENERO DE 2025

VISTO lo dispuesto por el artículo 16 de la ley 7.412, y

CONSIDERANDO:

Que, en virtud de dicha norma legal, corresponde al Directorio designar entre los dos Directores Vocales, un Vicepresidente que sustituirá al Presidente en caso de ausencia temporal o transitoria.

Que, en reunión mantenida por los tres miembros del Directorio, se ha decidido unánimemente que la Dra. Agustina Llaver sea designada en el cargo de Vicepresidente.

Que, por lo expuesto y de conformidad a las facultades conferidas por los artículos 16°, 22° y cc. de la ley 7412

EL DIRECTORIO DEL ENTE DE LA MOVILIDAD PROVINCIAL,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Desígnese a partir de la fecha de la presente, a la Directora Vocal del Ente de la Movilidad Provincial, Dra. AGUSTINA LLAVER, D.N.I. n° 32.909.830, en el cargo de Vicepresidente de la entidad.

ARTÍCULO 2°: Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y archívese.

SR. JORGE TEVES
Presidente EMOP

SRA. AGUSTINA LLAVER
Directora EMOP

SR. LUCAS QUESADA
Director EMOP

Publicaciones: 1

Fecha de Publicación	Nro Boletín
31/01/2025	32286